



RESOLUCIÓN N° 188/2021

POR LA QUE SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 563/2020 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE INVESTIGADORES DEPENDIENTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS (CIPAA) Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LOS RESPECTIVOS CARNETS DE HABILITACIÓN DE LOS MISMOS".-

Asunción, 24 de Febrero de 2021

VISTO: La Resolución N° 563/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020; el Memorándum CIPAA N° 009/2021 del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (Exp. DINAC N° 136237), y, -----

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución N° 563/2020 se actualiza la Nómina de Investigadores dependientes del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA) y se autoriza la emisión de los respectivos Carnets de Habilitación de los mismos.-----

Que, el Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos solicita la ampliación del artículo 1° de la mencionada resolución, en el sentido de incluir en la Nómina de Investigadores de Accidentes Aeronáuticos a los Señores: Osvaldo Darío Ortega, con C.I. N° 827.049 y Gustavo Luis Aguilar con C.I. N° 931.268.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 563/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 "Por la que se actualiza la Nómina de Investigadores dependientes del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA) y se autoriza la emisión de los respectivos Carnets de Habilitación de los mismos", en el sentido de incluir en la Nómina de Investigadores de Accidentes Aeronáuticos a los Señores: **Osvaldo Darío Ortega**, con C.I. N° 827.049 y **Gustavo Luis Aguilar** con C.I. N° 931.268.-----

Artículo 2° Quedan vigentes las demás disposiciones de la referida Resolución.-----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)

Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original



BLANCA FERNADEZ

Secretaria Técnica

Secretaría General